

## **RESOLUCION N° 2.418**

### **VISTO :**

La imprudencia al conducir, puesta de manifiesto por la velocidad desarrollada por los conductores que transitan, tanto por calle San Isidro como por Avenida Los Caudillos (Norte) en los trayectos de Escuela de Comercio N° 1, Escuela Manuel \_Belgrano y Jardín de Infantes. “Patricia Shaler”, y ;

### **CONSIDERANDO :**

Que, este hecho provoca de manera sucesiva un gran número de accidentes, tanto entre los vehículos circulantes como con los transeúntes, en este ultimo caso en su mayoría alumnos.-

Que, es nuestro deber como representantes de la comunidad promover medidas, que hagan a su seguridad.-

Que, la población de niños y jóvenes asistentes a los mencionados edificios educativos es numerosa.-

Que, se hace necesario requerir al Departamento Ejecutivo la provisión de reductores de velocidad, a fin de disminuir la velocidad de los vehículos que transitan por dichas arterias.-

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, lleve a cabo por el área que corresponda, la instalación de reductores de velocidad en calle San Isidro, entre calle Belgrano y calle 25 de Mayo y sobre Avenida de Los Caudillos (Norte) entre calle 25 de Mayo y calle Belgrano.-

**ARTICULO 2°.-** Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, por la Dirección de Tránsito la presencia de personal del área, para realizar el ordenamiento del tránsito en horas de entrada y salida de las escuelas ubicadas en las calles mencionadas en el Artículo 1° de la presente.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Movimiento de Acción Vecinal.-

**g.d.**